

MATERIA: APRUEBA CONVENIO PAGO Nº 37, DE LA PATENTE COMERCIAL ROL Nº 200805, AL SR. DEFINITIVA. CARLOS MAURICIO DÍAZ CÓRDOVA.-

ALGARROBO, 0 3 SEP 2013 DECRETO Nº 2814

VISTOS:

- 1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. D.A. Nº 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
- 3. D.A. Nº 3.445 de fecha 06.12.2012, Aprueba Acuerdo Nº 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Sesión Ordinaria Nº 35 de fecha 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
- D.A. Nº 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
- 5. D.A. Nº 2.285, de fecha 02.11.2010, Unifica, Modificación Ordenanza Derechos Municipal por Concesiones, Permisos, Servicios y otros no considerados en el D. L. Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 6. D.A. Nº 3.164 de fecha 17.11.2011; Aprueba e Incorpora Ordenanza de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, para la cobranza de Contribuciones, Patentes, Concesiones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.
- 7. Solicitud presentada por Don Carlos Mauricio Díaz Córdova, para la realización de convenio.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Definitiva, Rol Nº 200805 con fecha 21 de agosto de 2013.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Comercial Definitiva, Rol Nº 200805 con el Sr. Carlos Mauricio Díaz Córdova, Cedula Nacional de Identidad Nº domicilio particular en

y dirección comercial en Avda. Ignacio Carrera Pinto Nº 595 Esq. Guillermo Mucke Nº 701 Local Nº 7-B, Sector Ignacio Carrera Pinto de la comuna de Algarrobo, quién adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 21/08/2013, la suma de \$ 114.433.-, (ciento catorce mil cuatrocientos treinta y tres pesos), pagando un valor inicial de \$ 20.000.-(veinte mil pesos).

2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 4 cuotas 1ª cuota de \$ 23.608 al 20/09/2013, 2ª cuota de \$ 23.608 al 21/10/2013, 3ª cuota de \$ 23.608 al 19/11/2013 y 4ª cuota final de \$ 23.609 al 19/12/2013.

13. El monto de las cuotas fijadas considerados respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 55 del Codigo Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA ALCALDE

PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JOGF/PMM/PMP/MART/IRV/JLRA/pmc.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría municipal - Dirección Jurídica (1)

Unidad de Control

- Dpto. de Rentas

- Archivo

CONTROL INTERNO RECEPCION DOGUMENTO FECHA

SALIDA DOCUMENTO

ALCALDE

FECHA